



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 15, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diste de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 34.

El Alcalde de Villafranca del Bierzo en telegrama de 26 del corriente me participa que á las diez de la noche del día 24 se ausentó de la casa paterna el joven Fernando Magdalena Valgoma, cuyas señas se insertan á continuación, é ignorándose su paradero; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.
Leon 27 de Agosto de 1877.
—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

SEÑAS.

Edad 17 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, sin barba, con la falta del pezon de la oreja derecha. Viste traje completo lanilla á cuadros y sombrero negro ancho.

SECCION DE FOMENTO.

SEÑAS.

Terminada la tramitación del expediente de la mina de cobre nombrada *Artesana*, sita en término común realengo del pueblo de Vega de Perros. Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, para que llaman Cuesta Mata del Oro, registrada por D. Francisco Losada y D. José Rodríguez, ha acordado en providencia de 10 del actual aprobar el expediente y disponer se estienda el Título de propiedad de la referida mina sin comprender otras

condiciones que las generales de la ley y reglamento vigente.

Lo que se inserta en esta periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 20 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

Terminada la tramitación del expediente de la mina de cinabrio nombrada *Manzaneda*, sita en terreno común y particular de los pueblos de Arieza, Manzaneda y Cornombre, para que llaman Villarrubia, registrada por D. Francisco Losada, don Alonso y D. Blas Rodríguez, cedida en legal forma á los Sres. Vleeschouwer Bellefroid y compañía de Valladolid, he acordado por providencia del 9 del actual aprobar el expediente y disponer se estienda el Título de propiedad de la referida mina sin comprender otras condiciones que las generales de la ley y reglamento vigente.

Lo que se inserta en esta periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

COMISION PROVINCIAL.

Señal de 11 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LLAMAZANES.

Abierta la seccion con asistencia de los Sres. Redondo y Rodriguez del Valle, fué aprobada el acta de la anterior.

Entrada la Comision del recurso producido al Gobierno de provincia por D. Ambrosio Lopez, vecino de San Juan de Torres, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cebtones exigiéndole el pago de las dietas de un comisionado de apremio dirigido por la Administracion económica;

Vistos los antecedentes remitidos: Resultando que reclamados por dicha Administracion económica varios datos estadísticos por circulares insertas en los Boletines números 61 y 62 correspondientes al mes de Noviem-

bre último, el Ayuntamiento en ejercicio dejó trascurrir los meses de Diciembre, Enero y Febrero sin habarlo verificado:

Resultando que nombrado con este motivo por la económica un planton con las dietas de cuatro pesetas para que pasase á recoger los datos referidos, acordó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de 12 de Marzo, hacer responsable de las dietas del comisionado al Alcalde saliente, declarándole igualmente incurso en uníon con el Secretario cesante en el pago de los derechos que devenguen la formacion de los antecedentes estadísticos pedidos; y

Resultando que de este acuerdo se recurrió en alzada por el Alcalde saliente, por no reputarse obligado al pago de dietas ni al servicio que se le pide:

Vistos los artículos 77, 161 y 164 de la ley orgánica:

Considerando que habiendo dado lugar al nombramiento de comisionado de la conducta del ex-Alcalde negándose á facilitar los datos reclamados por la Administracion económica, sobre esto solo deben pesar las consecuencias de su conducta personal, sin hacer responsables de ella á los Concejales en ejercicio ni á los fondos del presupuesto:

Considerando que obligados el Alcalde y Secretario á cumplir las órdenes y servicios que los superiores les encarguen dentro del círculo de sus atribuciones, sobre ellos deben pesar los trabajos estadísticos en descubiertos, por no tener competencia los cesantes para su confeccion; y

Considerando que no habiéndose infringido la ley orgánica ni otras especiales, no procede revocar el acuerdo en lo concerniente al pago de dietas; quedó acordado informar al Sr. Gobernador que es improcedente la revocacion respecto al pago de las dietas devengadas por el comisionado, siendo pertinente lo que se solicita tocante á la confeccion de estados y demás

trabajos en descubiertos que deben correr á cargo de la corporacion en ejercicio:

Remitido á informe por el Gobierno de provincia el recurso producido por D. Francisco Torbado y D. Gerónimo Mayorga, vecinos de Arenillas, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Galleguillos disponiendo la restitucion al dominio público de dos pedaxos de terreno que les fué concedido por la corporacion municipal:

Resultando que reclamado en 8 de Febrero último por los recurrentes dos pedaxos de terreno denominados Las Costanillas y el Picon de la Era, que podian considerarse como sobrantes de la via pública, acordó la corporacion en 10 de Febrero pasado el nombramiento de dos peritos que procedieran á evaluarlos, lo que así verificaron al día siguiente, ingresando en la Depositaria municipal el 12 del mismo mes 5 pesetas D. Francisco Torbado, por el que reclamaba, y 40 el Mayorga:

Resultando que solicitada por el Ayuntamiento en 4 de Marzo del A. Blas Barrera y otros vecinos de Arenillas la devolucion al dominio público de los terrenos cedidos por estar destinados á descanso de ganados y desgrane de mieses, resolvió el Ayuntamiento por 5 votos contra 4 la reivindicacion solicitada, fundándose para ello en que no se habia dado publicidad al acuerdo de concesion; en que los terrenos se hallan dedicados á usos del pueblo y en que los Concejales que intervinieron en la concesion eran parientes de los agraciados dentro del cuarto grado civil; y

Resultando que comunicado este acuerdo á las partes, se recurrió por los mismos al Gobierno de provincia esponiendo que ignoran si en los expedientes de concesion no se observaron las formalidades legales, pero que el Ayuntamiento, fuesen cualquiera los vicios de que la concesion adoleciese, no podía dejar sin efecto el acuerdo de su antecesor:

Visto el informe de la Alcaldía haciendo presente que no aparece en el libro de actas el acuerdo en cuestión: Vistos los artículos 80, 103, 181 y 184 de la ley municipal y las Reales órdenes de 2 de Agosto de 1871 y 13 de Mayo de 1875:

Considerando que no apareciendo de los expedientes originales remitidos ni de los libros de actas que el Ayuntamiento hubiese hecho concesión alguna de terreno procomunal, no se contrarian por la restitución acordada disposiciones anteriores que tienen la autoridad de cosa juzgada, como los apellidos gratuitamente afirman en sus escritos:

Considerando que siendo requisito indispensable para la enagenación de los bienes sobrantes de la vía pública á que se refiere la regla 1.ª, art. 80 de la ley orgánica, la subasta preñada en el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 y Real orden de 13 de Mayo de 1875, no podía el Ayuntamiento conceder á los reclamantes, sin dicha formalidad, los terrenos solicitados; y

Considerando que aun en el supuesto de que hubiese existido semejante acuerdo, pudo el Ayuntamiento antes de transcurrir el año y día de posesión, en virtud de los deberes que le impone el art. 68, reparar el agravio inferido á los intereses que representa, dejando sin efecto un acto que llevaba en sí un vicio de nulidad, conforme á la jurisprudencia asentada en Real orden de 30 de Noviembre de 1876; se acordó informar al Sr. Gobernador que no há lugar á revocar el acuerdo apelado.

Examinada la reclamación producida por el Alcalde de barrio y varios vecinos de Tremor de Abajo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fogoso de la Rivera, concediendo fuera del casco del pueblo, previo dictamen de una comisión del Ayuntamiento, un pedazo de terreno sobrante de la vía pública á D. Pascual Celeda, con el objeto de que pudiese construir una casa:

Vistos los antecedentes, el art. 80 de la ley municipal y las Reales órdenes de 30 de Abril, 13 de Mayo y 3 de Octubre de 1875:

Considerando que no siendo el terreno cedido el sobrante de la alineación de alguna casa, calle ó plaza, debió verificarse la venta en pública subasta, conforme á lo prescrito en Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, recordado por las Reales órdenes de 30 de Abril, 13 de Mayo y 3 de Octubre citadas; y

Considerando que cedido el terreno por el precio de tasación, el acuerdo del Ayuntamiento, aunque adoptado dentro de las facultades que le confiere la regla 1.ª, art. 80 de la ley municipal, infringe la jurisprudencia sentada por dichas superiores resoluciones; quedó acordado informar al Sr. Gobernador que proceda revocar el acuerdo apelado.

(Se concluirá.)

OBRAS PUBLICAS.

Provincia de Leon.

NOMINA de los propietarios cuyas fincas deben ocuparse con la construcción de los 12, 13 y 14 trozos de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á Luarca.

TROZO 12.

Número de la finca.	Clase de cultivo.	NOMBRE del propietario.	Vecindad.	NOMBRE del colono ó llevador.	Vecindad.
<i>Ayuntamiento de Villablino.—Término de Rabanal.</i>					
1	Prado.	D. Gabriel Balbuena.	Leon.	D. Francisco Sabugo.	Rabanal.
2	Id.	Manuel Peña.	Soraha.	Vicente Gonzalez.	San Miguel.
3	Tierra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Id.	Ramon Vuelta.	San Miguel.		
5	Prado.	Gabriel Balbuena.	Leon.	Francisco Garcia Feito.	Villager.
6	Id.	Bernardo Cañas.	Villager.		
<i>Ayuntamiento de Villablino.—Término de San Miguel.</i>					
7	Prado.	D. Francisco Rubio.	Villager.		
8	Id.	Manuela de Lama.	Villablino.		
9	Id.	Gabriel Balbuena.	Leon.	D. Manuel Valero.	Villablino.
10	Id.	Idem.	Idem.	Juan Otero.	San Miguel.
11	Id.	Joaquin Rivas.	Idem.	Vicente Gonzalez.	Idem.
12	Id.	Francisco F. Blanco.	Idem.	Máximo Alvarez.	Villager.
13	Id.	José Gancedo.	San Miguel.		
14	Tierra.	Angel Rivas.	Idem.		
<i>Ayuntamiento de Villablino.—Término de Villager.</i>					
15	Prado y presa.	D. Manuel Barrero.	Villager.		
16	Prado.	Bernardo de Lama.	Idem.	D. José Rubio.	Villager.
17	Id.	Gabriel Balbuena.	Leon.	Ramona Gayol.	Idem.
18	Id.	Ramon Gonzalez.	Villager.		
19	Id.	Miguel Rubio.	Idem.		
20	Id.	Máximo Alvarez.	Idem.		
21	Id.	Francisco F. Blanco.	Leon.	Domingo Padilla.	Villager.
22	Id.	Idem.	Idem.	Mariana Rubio.	Idem.
23	Id.	Idem.	Idem.	José Rubio.	Idem.
24	Huerta.	Gabriel Rodriguez.	Villager.		
25	Prado.	Francisco F. Blanco.	Leon.	José Rubio.	Villager.
26	Tierra.	Felipa Garcia.	San Miguel.		
27	Id.	José Gancedo.	Idem.	Manuela Gancedo.	Villager.
28	Id.	Máximo Alvarez.	Villager.		
29	Id.	Felipe Rubio.	Idem.		
30	Id.	José Rubio.	Idem.		
31	Id.	Francisco F. Blanco.	Leon.	Ramona Gayol.	
32	Id.	Rafael Martinez.	Villager.		
33	Id.	Máximo Alvarez.	Idem.		
34	Prado.	Saturinio Gonzalez.	Idem.		
35	Id.	Francisco F. Blanco.	Leon.	Fernando Rubio.	
36	Id.	Idem.	Idem.	Miguel Valero.	San Miguel.
37	Id.	Idem.	Idem.	Domingo Padilla.	Villager.
38	Id.	Maximino Alvarez.	Villager.		
39	Id.	José Rubio.	Idem.		
40	Tierra.	Felipe Rubio.	Idem.		
41	Id.	Antonio Boto.	Caboalles de Abajo.		
42	Id.	Francisco Rubio.	Villager.		
43	Id.	Felipe Rubio.	Idem.		
44	Id.	José Rubio.	Idem.		
45	Id.	Juan F. Lorenzana.	Orallo.	Gregorio Alonso.	Villager.
46	Id.	José Rubio.	Villager.		
47	Prado.	Gabriel Rodriguez.	Idem.		
48	Tierra.	Francisco F. Blanco.	Leon.	José Rubio.	
49	Id.	Gabriel Balbuena.	Idem.	Rafael Martinez.	
50	Id.	Francisco F. Blanco.	Idem.	Manuel Garcia.	
51	Id.	Idem.	Idem.	Ramon Gonzalez.	
52	Id.	Idem.	Idem.	José Rubio.	
53	Id.	Domingo Garcia.	Villager.		
54	Prado.	José Gancedo.	Idem.		
55	Tierra.	Pedro Garcia.	Idem.		
56	Id.	José G.º de la Puerta.	Caboalles de Abajo.		
57	Id.	Manuel Nuñez.	Idem.		
58	Id.	José Gancedo.	Villager.		
59	Id.	Manuel M. Casquete.	Caboalles de Abajo.		
60	Id.	José G.º de la Puerta.	Idem.		
<i>Ayuntamiento de Villablino.—Término de Caboalles de Abajo.</i>					
61	Tierras.	D. José G.º de la Puerta.	Caboalles de Abajo.		
62	Prado.	Idem.	Idem.		
63	Tierra.	José Camedo.	Idem.		
64	Id.	Francisco Cuesta.	Idem.		
65	Prado.	José de Lama.	Villablino.		
66	Id.	Lázaro Rodriguez.	Caboalles de Abajo.		

67	Prado.	D. José García Valle.	Caboalles de Abajo.	"	"
68	Tierra.	José Casquete.	Idem.	"	"
69	Id.	José García Valle.	Idem.	"	"
70	Prado.	Idem.	Idem.	"	"
71	Id.	Francisco Cuesta.	Idem.	"	"
72	Id.	Francisco F. Blanco.	Leon.	D. José García Valle.	Caboalles de Abajo.
73	Id.	José G. de la Puerta.	Caboalles de Abajo.	"	"
74	Tierra.	Cayo Alonso.	Idem.	"	"
75	Prado.	H. de Manuel Sierra.	Madrid.	Angel Sierra.	"
76	Corral.	María Alvarez.	Caboalles de Abajo.	"	"
77	Prado.	H. de Manuel Sierra.	Madrid.	Demetrio Nuñez.	"
78	Corral y huerta.	Francisco Rodriguez.	Caboalles de Abajo.	"	"
79	Id.	Pedro Antonio Garcia.	Idem.	"	"
80	Solar y huerta.	Manuel Garcia Valle.	Idem.	"	"
81	Era.	Pedro Carballo.	Idem.	"	"
82	Huerta.	Demetrio Nuñez.	Idem.	"	"
83	Era.	María Rivas.	Idem.	"	"
84	Linst.	Juan Suarez.	Idem.	"	"
85	Prado.	Pedro Carballo.	Idem.	"	"
86	Huerto.	Francisco Rodriguez.	Idem.	"	"
87	Prado.	Manuel Garcia Valle.	Idem.	"	"
88	Pascon.	Benito Barjas.	Idem.	"	"
89	Prado y huerta.	José García y Garcia.	Idem.	"	"
90	Pejar y casa.	Idem.	Idem.	"	"
91	Prado.	Francisco F. Blanco.	Leon.	José Gonzalez Cavada.	Caboalles de Abajo.
92	Id.	Josefa Sierra.	Caboalles de Abajo.	"	"
93	Casa.	José Gonzalez Cavada.	Idem.	"	"

TROZO 13.

94	Huerto.	Hered. de José Nuñez.	Caboalles de Abajo.	"	"
95	Pascon.	Idem.	Idem.	"	"
96	Id.	D. Juan Rubio.	Idem.	"	"
97	Prado.	José Casquete.	Idem.	"	"
98	Id.	José García y Garcia.	Idem.	"	"
99	Id.	Hered. de José Nuñez.	Idem.	"	"
100	Id.	María Alvarez Padilla.	Idem.	"	"
101	Tierra.	Francisco Rodriguez.	Idem.	"	"
102	Id.	Francisco Crespo.	Idem.	"	"
103	Id.	H. de Silverio de Lama.	Idem.	"	"
104	Id.	Francisco Manilla.	Idem.	"	"
105	Prado.	Felipe Rubio.	Villager.	"	"
106	Tierra.	Hered. de José Nuñez.	Caboalles de Abajo.	"	"
107	Id.	Miguel Garcia.	Idem.	"	"
108	Prado.	Francisco Manilla.	Idem.	"	"
109	Tierra.	Antonio Argayo.	Idem.	"	"
110	Id.	Francisco Cuesta.	Idem.	"	"
111	Pascon.	Hered. de José Nuñez.	Idem.	"	"
112	Prado.	José García y Garcia.	Idem.	"	"
113	Id.	Manuel Martinez.	Idem.	"	"
114	Tierra.	Hered. de José Nuñez.	Idem.	"	"
115	Id.	Antonio Boto.	Idem.	"	"
116	Id.	José Potro.	Idem.	"	"
117	Id.	Juan Alvarez Campillo.	Idem.	"	"
118	Pascon.	Antonio Argayo.	Idem.	"	"
119	Tierra.	Juan Rubio.	Idem.	"	"
120	Id.	José María Campillo.	Idem.	"	"
121	Id.	María Padilla.	Idem.	"	"
122	Pascon.	Manuel Alonso.	Idem.	"	"
123	Tierra.	Idem.	Idem.	"	"
124	Id.	Antonio Boto.	Idem.	"	"
125	Id.	Josefa Casquete.	Idem.	"	"
126	Id.	José García y Garcia.	Idem.	"	"
127	Id.	Miguel Garcia.	Idem.	"	"
128	Prado.	María Alvarez.	Idem.	"	"
129	Id.	Antonio Boto.	Idem.	"	"
130	Id.	José Janeiro.	Idem.	"	"
131	Id.	María Alvarez.	Idem.	"	"
132	Id.	Francisco F. Blanco.	Leon.	D. José G. de la Puerta.	Caboalles de Abajo.

TROZO 14.

133	Prado.	D. Santos Connen.	Leitariegos (Asturias)	D. Alonso Connen.	Leitariegos (Asturias.)
134	Id.	Fernando G.º Pazizo.	Caboalles de Abajo.	"	"
135	Id.	José Connen.	Leitariegos (Asturias)	"	"

Caboalles de Abajo 15 de Agosto de 1877.—El Ayudante, Rafael Perez de Laborda.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A. Juan Bautista Neira.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administración económica de la provincia de Leon
Seccion de Administración.—Negociado de ropicadales.

VENTAS.

Segun comunicacion del Sr. Comisionado principal de Ventas de esta provincia fecha 18 del actual, en la que

manifiesta haber tenido á bien dejar sin efecto los nombramientos de Investigadores subalternos de los diferentes partidos efectuados en el Boletín oficial de 12 de Febrero último, núm. 97, cuyos nombres á continuación se expresan.

D. Félix de Lario, D. Domingo Hidalgo, D. Luis Alvarez Toral, D. Manuel Rodriguez D. Agustin Perez, D. Pedro Gonzalez, D. Gavino Cámara y D. Juan

Isidro Barrientos, he acordado confirmar la suspension de los referidos funcionarios.

Lo que se inserta por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas y del público en general.

Leon 25 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

CANJE.

Los individuos en cuyo poder se encuentren facturas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, señaladas con los números desde el 1 al 22.442 á excepcion de las pagadas con posterioridad al 1.º de Julio de 1875, se servirán presentarse en la Seccion de Caja de esta Administración económica para en su equivalencia recibir los correspondientes Títulos.

Esta Administración económica espera de los Sres. Alcaldes, hagan saber á los individuos de sus respectivos distritos que posean facturas, se presenten lo más pronto posible á verificar el canje. Leon 27 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.		NEGOCIADO DE PROPIEDADES.	
La Direccion general de Propiedades y Direccion del Estado con fecha 30 de Junio último, acordó las adjudicaciones de las heredades subastadas en 12 de Enero último.			
Número del Inventario	Nombres de los adjudicatarios.	Verificada.	INCOBRE DEL INVENTA. Precios.
64.204	Crisóstomo del Ompo.	Villanubas.	30.000
63.726	Felipe Fernandez.	San Ferrisno.	249
Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para hacer saber á los respectivos Alcaldes que devuelvan los valores de aviso de las órdenes de adjudicacion, y á los interesados para que se den por notificados por medio de dicho Boletín. Leon 20 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.			

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Carracedelo.

Hállándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Carracedelo, dotada con 550 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales bajo la precisa circunstancia de residir en el pueblo capital el Secretario que la desempeña y cumplir sus atribuciones legalmente en la forma que previene el artículo 125 del capítulo 5.º de la ley municipal vigente.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se consideren con derecho á obtener dicha Secretaría presenten sus solicitudes en la Alcaldía de mi cargo dentro del término de 8 dias, desde que este anuncio tenga publicidad

en el **BOLETIN** oficial, pues pasados se agradecerá con ella á quien convenga.
Carracedelo. Agosto 15 de 1877.—
Diego Dineiro.

D. Santos Crespo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdefresno, hago saber: que para hacer pago al Banco de España de contribuciones atrasadas que son en deber los contribuyentes que á continuación se expresan, se saca á pública subasta por término de 20 días, las fincas siguientes

De la propiedad de D. Pablo Flores y D. Vicente Hernández, por la Abadía de S. Isidro, por compra de los mismos.

1.ª Una tierra trigal en término de Valdeifuentes, al sillo del parnal, linda O. camino, N. Francisco Lizama, de 14 hembras de 3.ª, en 117 pesetas 33 céntimos.

2.ª Otra en id. á los carracedos, trigal, linda O. convento de San Isidro. M. dicha Petra Medina, de 4 hembras y media de 2.ª, en 574 pesetas 67 céns.

3.ª Otra en id. al carracedo trigal, linda O. Joaquín Puente, M. la calzada, de 18 hembras de 2.ª, en 5.800 pesetas.

4.ª Otra id. más abajo, trigal, linda O. huerta de Toribán Puente, M. la calzada, de 7 celemines de 2.ª, en 144 pesetas 66 céntimos.

5.ª Otra trigal á la cantera, en dicho término, linda M. varias lincas, P. camino, de 22 hembras de 3.ª, en 371 pesetas 35 céntimos.

De la propiedad de D. Joaquín García Canseco ó sus herederos, vecinos de Leon.

1.ª Una tierra viña en término de Villaci, á la senda de las viñas, linda O. Santiago Lopez, M. camino, de 15 cepas de 5.ª, en 12 pesetas.

2.ª Otra id. al entrar de las viñas, linda M. camino, N. Francisco Fernandez, 65 cepas y tres cuartillos de tierra de 3.ª, en 42 pesetas 35 céntimos.

3.ª Una tierra centenal en id., al espino, linda O. Francisco Garcia, P. Pio Puente de 2 celemines de 3.ª, en 19 pesetas.

4.ª Otra centenal en id., á la naba, linda O. camino, P. D. Cayo, de celeminio y medio de 5.ª, en 11 pesetas 35 céntimos.

5.ª Otra trigal en id. al vallino, linda O. camino, M. Petra Garcia, de 5 cuartillos de 5.ª, en 15 pesetas.

De la propiedad de D. Juan Sanz Crespo, vecino que fué de Leon.

1.ª Una tierra trigal término de Golpejar, por cima de Salguero, linda M. Joarilla, N. Gregorio Prieto, de 4 hembras de 5.ª, en 122 pesetas 86 céntimos.

2.ª Otra trigal y centenal á los maderos, en dicho término, linda M. Sta. Maria de Rugla, N. Gregorio Prieto, de 4 hembras y media, de 3.ª, en 137 pesetas 99 céntimos.

3.ª Otra centenal en id., á los palomares, linda M. Hilario Prieto, N. Antonio Montaña, de 5 hembras y media de 3.ª, en 168 pesetas 67 céntimos.

4.ª Otra centenal en id., al Olivo, linda M. Joarilla, N. Hilario Prieto, de

6 hembras de 5.ª, en 183 pesetas 30 céntimos.

5.ª Otra centenal en id., á los juegos, linda M. José Prieto y otros, N. el Sr. de Joarilla, de 3 hembras de 3.ª, en 91 pesetas.

6.ª Otra trigal en id., á los cordobaes, linda O. Angel Buente, P. Josefa Prieto, de 2 hembras y media, de 3.ª, en 76 pesetas, 67 céntimos.

7.ª Otra centenal en id., á la cabana, linda O. herederos de D. Pedro Coa, P. D. Mariano Jolis, de 6 hembras de 3.ª, en 183 pesetas 35 céntimos.

8.ª Otra trigal y centenal en id., á los pedregales, linda M. Joarilla, N. Carlos Crespo, de una hembra de 2.ª y 6 celemines de 3.ª, en 129 pesetas 33 céntimos.

9.ª Otra centenal en id., al pasadero, linda O. camino, P. Santa María de Regla, de 10 celemines de 5.ª, en 76 pesetas 67 céntimos.

De la propiedad de D. Cipriano Rodríguez Calzada, por Villacete.

1.ª Una tierra centenal término de dicho Villacete, á doblon la rebraga, linda M. heredad de Villalobos y P. otra de Miguel Alvarez, de San Felamo ó herederos, la cruzan dos caminos, de 9 hembras, de 3.ª, en 275 pesetas.

De la propiedad del mismo, por Tendal.

1.ª Una tierra trigal término de Tendal, á las nabas, linda O. y P. don Noriano Jolis, de 41 celemines de 2.ª y uno de 3.ª, en 162 pesetas 33 céntimos.

2.ª Otra centenal en id. á los gallineros, linda M. camino, N. caudal de José Gutierrez, de 2 hembras y media de 2.ª, en 208 pesetas 35 céntimos.

(Se continuará.)

JUZGADOS.

D. Gerónimo Perez Mercadillo, Juez municipal de Vega de Espinareda.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el **BOLETIN** oficial.

En este Juzgado municipal hay 320 vecinos y comprende un radio de extensión del término de cuatro kilómetros, se celebran próximamente 50 juicios verbales, 12 actos conciliatorios, 16 juicios de faltas y 98 inscripciones. El Serenarario cobra por término medio 150 pesetas anualmente.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.ª Certificación de nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde;

Y 3.ª: Cualquiera otro documento que acredite su aptitud legal para el desempeño del cargo.

Juzgado municipal de Vega de Espinareda ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Gerónimo Perez.

Juzgado municipal de Encinado.

Por destitucion del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Encinado.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días, pasados que sean no se admitirá ninguna, y le remitirán en forma de los que las hubieren presentado al Sr. Juez de primera instancia del partido para que se provea.

Encinado doce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—El Juez, José Vega.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

PARA LOS COSECHEROS DE VINO.

Se venden juntas ó separadas á precios sumamente arreglados, una parilla de pipas que han sido utilizadas con vino y aceite; su cabida es de 20 á 40 cántaras cada una.

En Leon en el almacén de aceite del Puesto de los Hoévos, núm. 13, informarán. 0—7

COCINA MODERNA

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERIA, REPOSTERIA Y BOTELLERIA

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados. Un tomo de 480 páginas 12 rs. Se vende en la imprenta de este Boletín.

GUIA DE CONSUMOS

POR DON Eusebio Erciza y Mahias Jefe honorario de Administracion civil, y autor de diferentes obras administrativas y literarias.

SETIMA EDICION arreglada á la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 OBRA COMPLETISIMA

Cuesta, tanto en Madrid como en provincias, OCHO reales.

Se halla de venta en la imprenta de este Boletín.

Retrato de S. M. el Rey.

Se vende en la imprenta de este Boletín á 6 reales ejemplar.

ESPECÍFICOS

DEL

DR. MORALES.

Café Nervino medicinal, acreditado é infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza, del estómago, del vientre, de los nervios, etc. To., —12 y 20 rs. caja.

Panacea anti-sifilítica, anti-venérea y anti-herpética, cura breve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y períodos.—30 rs. botella.

Inyeccion-Morales, cura infaliblemente en muy pocos días, sin más medicamentos, las blenorreas, bienorragias y todo flujo blanco en ambos sexos.—20 rs. frasco de 250 gramos.

Polvos depurativos y atemperantes reemplazan ventajosamente á la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, aún en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomas.

Pildoras tónico-genitales, muy celebradas para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los específicos citados se expenden en los principales farmacias y droguerías de Leon y pueblos más importantes de la provincia.

Depósito general:

DR. MORALES.—Espoz y Mina, 18.—Madrid.

Nota. El Dr. Morales garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga practica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito, previo envío de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo.—Espoz y Mina, 18, Madrid. 25

VAPORES-CORREOS FRANCESES

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA

SALEN DE SANTANDER EL 22 DE CADA MES

PARA LA HABANA Y VERA-CRUZ

con escala en MARTINICA, GUNDA LUPE Y SAN THOMAS

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Fort de Franco, con Granada, Trinidad, Carthago, Suero (Comandante Guzman Blanco (Barcelona), La Guaira y Puerto Cabello. en San Thomas, con el vapor de la línea de Burdeos á Colon.

SALEN DE SANTANDER EL 25 DE CADA MES

PARA PUERTO-RICO, SANTIAGO DE CUBA

Y COLON (sin trasbordo).

con escala en SAN THOMAS, MAYAGUEZ, CAÑO HAITIANO, PUERTO-PRINCIPE, SANTIAGO DE CUBA, KINGSTON (JAMAICA), COLON Y SAVANILLA

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en San Thomas, con el vapor de la línea de St. Nazaire á Vera-cruz. en Panamá, con todos los puertos del Pacífico y América Central.

PARA FLETES, PASAJES Y DEMAS INFORMES dirijirse en Santander á D. Eduardo Pondavigne, Agente general en Leon á D. Francisco Noriega, correspondiente. 0=0

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos.